

TODO LO QUE NECESITAS SABER

**GUÍA DE APOYO A FAMILIARES
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y
DEL DESARROLLO**



Documento elaborado por Plena inclusión Comunidad Valenciana con la colaboración de Plena inclusión La Rioja.

Año: 2023



ÍNDICE

1. **Introducción**
2. **¿Qué es la discapacidad intelectual y del desarrollo?**
3. **¿Por dónde empiezo?**
4. **¿Qué hago con el diagnóstico?**
5. **Reconocimiento de una situación de dependencia**
6. **Etapas**
7. **¿Con qué recursos cuento?**
8. **¿Dónde acudo si tengo dudas?**



INTRODUCCIÓN

Este documento se ha hecho para ayudar a las familias con un familiar con discapacidad intelectual y del desarrollo en las distintas etapas de la vida. Da consejos fáciles para el cuidado y el apoyo de su familiar.

Esta guía nace de la necesidad detectada y expresada por muchas familias que han tenido dificultades para encontrar los recursos más adecuados para atender y apoyar a su hijo o hija con discapacidad según su etapa evolutiva.

Por ello, desde el Movimiento Asociativo Plena inclusión Comunidad Valenciana en colaboración con Plena inclusión La Rioja, se ha diseñado esta guía para intentar facilitar a todas las familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, que puedan encontrar algún recurso de apoyo.





2

¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO?

La discapacidad intelectual y del desarrollo se expresa en relación con el entorno. Por lo tanto, no solo depende de la persona, sino de las barreras u obstáculos que tiene alrededor.

A las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo les cuesta más que a las demás aprender, comprender, comunicarse y razonar.

Hay muchos tipos y causas diferentes de discapacidad intelectual y del desarrollo. Algunas se originan antes de que un/a bebé nazca, otros durante el parto y otras por una enfermedad grave en la infancia. Todo esto ocurre habitualmente antes de los 22 años.

- La discapacidad intelectual no es una enfermedad mental.
- Las personas con discapacidad intelectual son ciudadanos y ciudadanas como el resto de personas.
- Cada una de estas personas tiene capacidades, gustos, sueños y necesidades particulares como el resto de la ciudadanía.
- Todas las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo tienen posibilidad de progresar si les damos los apoyos adecuados.



¿POR DÓNDE EMPIEZO?



Si detectas un síntoma de alerta en el desarrollo de tu familiar, acude en primer lugar a:

- Tu PEDIATRA, si tu familiar es menor de 14 años
- Tu MÉDICO/A DE FAMILIA, si tu familiar es mayor de 14 años.

Tanto profesionales de pediatría como de medicina familiar pueden derivar a tu familiar a ESPECIALISTAS MÉDICOS para realizar diagnóstico.



ETAPA INFANTIL (de 0 a 14 años):

Los especialistas médicos en esta etapa son:

- USMIJ (Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil)
- Neuropediatría.
- Si el niño o niña tiene menos de 6 años, quien solicita el servicio de Atención Temprana es la madre, padre, o quien le represente legalmente, o persona guardadora de hecho de niños y niñas menores de 6 años que presenten alteraciones en su desarrollo o factores de riesgo de que aparezcan. Pediatría es quien emite el informe y la UVSAT (Unidad de Valoración y Seguimiento de Atención Temprana) valora la necesidad e idoneidad de la prestación. Las UVSAT cuando realizan la valoración contactan con las familias, educación o pediatra, si es necesario.

Para más información o para rellenar la solicitud haz clic [AQUÍ](#).



MAYORES DE 14 años:

Las especialidades médicas en esta etapa son:

- USMIJ (Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil). De 14 a 18 años.
- USM (Unidad de Salud Mental). A partir de los 18 años.
- Neurología.



4.

¿QUÉ HAGO CON EL DIAGNÓSTICO?

Una vez que tienes el diagnóstico de tu familiar y, en él aparece reflejado que tiene alguna discapacidad, puedes solicitar el Certificado de discapacidad.

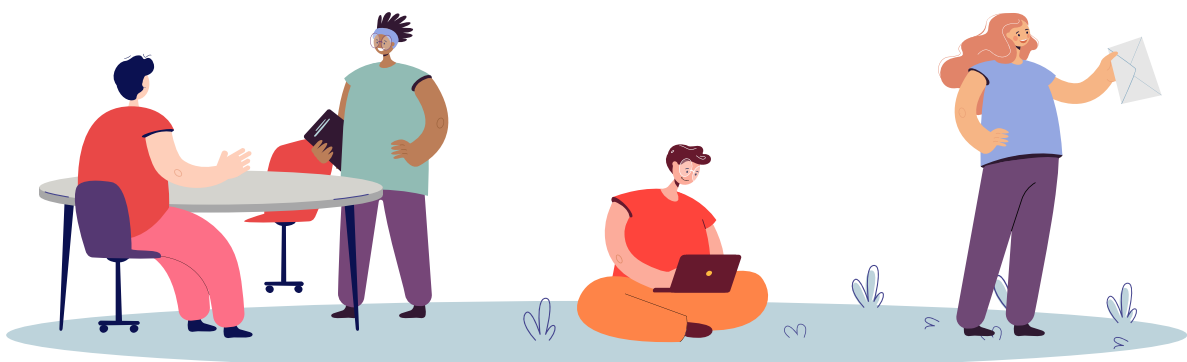
Es un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad a la que se concede un grado concreto.

Con el certificado puedes acceder a las diferentes prestaciones sociales y económicas previstas por la normativa vigente y recibir apoyos y ayudas que están destinadas a las personas con discapacidad.

¿CÓMO OBTENGO EL CERTIFICADO?

La persona interesada o, en su caso, su representante legal o persona guardadora de hecho, debe solicitarlo y presentar la documentación que le pidan. Puede solicitar el Certificado de Discapacidad presencial, telemáticamente o desde las oficinas de correos.

Haz clic [AQUÍ](#) para conocer toda la documentación que tienes que aportar.





Presencial

La solicitud del Certificado de discapacidad podrá presentarse de forma presencial en los siguientes registros:

- 1- El Ayuntamiento donde la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo esté empadronada
- 2- En las oficinas PROP.
- 3- En cualquiera de los lugares y registros públicos.

Éste es el [Listado de ayuntamientos](#) donde se puede presentar la solicitud. Se debe solicitar cita previa.

Y éste es el [Listado de oficinas PROP](#) donde se puede presentar la solicitud. Se debe solicitar cita previa.

También puedes acudir a:

La Dirección Territorial de la Conselleria de Servicios Sociales de la provincia en la que viva la persona con discapacidad. Es necesario solicitar cita previa.

- Dirección Territorial Alicante.
En oficina PROP, Torre provincial.
Rambla Méndez Núñez 41, Alicante.
- Dirección Territorial Castellón.
Avda. Hermanos Bou, 81, Castelló de la Plana.
- Dirección Territorial Valencia.
Avda. del Oeste, 36, València.

El Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades de Valencia, de Castellón y de Alicante. En el caso de Valencia es necesario solicitar cita previa.

Para más información tenéis estos correos de contacto:

- Centro de Valoración de la provincia de Alicante: centrobase_alicante@gva.es
- Centro de Valoración de la provincia de Castellón: cbase_castellon@gva.es
- Centro de Valoración de la provincia de Valencia: informacionbase_valencia@gva.es



Telemática

Si optas por la solicitud telemática, puedes tramitarla en la _

Oficinas de correos:

Puedes llevar toda la documentación que te piden a la oficina de correos y allí le ponen el sello de entrada y te quedas una copia. También puedes enviar toda la documentación por correo ordinario o de manera certificada al Centro de Valoración y Orientación, a la Dirección Territorial de Servicios Sociales de la provincia.



ES IMPORTANTE QUE SEPAS:

- Los informes que se aporten cuando presentes la documentación deberán estar emitidos en su mayoría por el Servicio Valenciano de Salud.
- Cuanta más información aportes sobre la situación de la persona a valorar, más ajustada será la valoración a las características de la persona.
- Se pueden aportar: Informes médicos de los/as diferentes especialistas a los que pueda acudir, informes psicológicos, informes de orientación escolar, educación, etc.





¿QUÉ PASOS TENGO QUE SEGUIR?

- Presentas la solicitud.
- Desde el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia harán una valoración. En caso de que tuvieran dudas tras revisar los informes, te pueden llamar para realizar entrevistas personales y las pruebas que consideren pertinentes.
- Se emitirá una resolución desde el Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades que contiene el dictamen técnico facultativo y el certificado de discapacidad. Acompañará también a esta carta la **Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad**.



ES IMPORTANTE QUE SEPAS:

- El grado de discapacidad se expresa en porcentaje y la discapacidad se reconoce a partir de un grado del 33%.
- El certificado de discapacidad es el documento público por el que se acredita la vigencia del grado de discapacidad reconocido en función de la resolución emitida y te servirá para acceder a los recursos.





5.

RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

El reconocimiento de la situación de dependencia supone que una persona necesita ayuda de otra para realizar las actividades básicas de la vida diaria (lavarse, comer, vestirse, etc.).

La valoración de la dependencia es un trámite que reconoce el derecho de la persona con discapacidad a tener apoyos para ser autónoma. Este derecho está reconocido en España por la llamada “Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia”. y supone poder acceder a prestaciones y servicios de La Comunidad Valenciana.

El grado de dependencia puede ser Grado I, Grado II o Grado III en función del nivel de apoyos que necesite la persona con discapacidad.





¿ES LO MISMO EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA?

El certificado del grado de discapacidad y el reconocimiento de la situación de dependencia no son lo mismo. Para la solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia no es preciso disponer de un certificado del grado de discapacidad. Y el certificado del grado de discapacidad no te da acceso al reconocimiento de la situación de dependencia, y, por tanto, no tienes acceso a las prestaciones por dependencia.

¿CÓMO SE OBTIENE EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

La solicitud para conseguir el reconocimiento de la dependencia, la puedes tramitar:

Presencial

- La solicitud se presentará preferentemente en el Registro Oficial del Ayuntamiento del domicilio de la persona solicitante.
- Asimismo, podrá presentarse en los registros oficiales de la Generalitat Valenciana.

Telemática

Para acceder de forma telemática la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos y ciudadanas (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.

Para más información, haz clic [AQUÍ](#).

La valoración de la situación de dependencia se hace en base a los informes de salud de médicos y médicas especialistas y de los/as profesional de la medicina de atención primaria). También se pueden aportar informes sociales o de otros y otras profesionales.

Para la valoración se realiza una entrevista personal de evaluación en el domicilio de la persona con discapacidad.



6.

ETAPAS

6.1. ETAPA DE ATENCIÓN TEMPRANA (AT):



La etapa de atención temprana es considerada de los 0 a 6 años del niño o la niña. En el período de 0 a 3 años, ya que el o la menor no está escolarizado, será el médico o la médica quienes detectarán e informarán a la familia de la necesidad de empezar con los programas de atención temprana. En la Atención Temprana se trabajará junto con las familias para aprovechar las rutinas diarias del niño/a como oportunidad de desarrollo y aprendizaje.

De 4 a 6 años será el centro educativo quien realice ese asesoramiento para que la familia solicite o mantenga las terapias de atención temprana mediante informes.

Cuando el niño o la niña comiencen el segundo ciclo de educación infantil desde el servicio de Atención Temprana se realiza el apoyo para acompañar en la transición. En esas etapas los apoyos necesarios son valorados por las Unidades de Orientación Educativa (UEO).

Para más información, haz clic [AQUÍ](#).



6.2. ETAPA EDUCATIVA

El alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje en la educación y que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

No siempre las NEE del alumnado se identifican con anterioridad al inicio de la escolaridad. En ocasiones, la detección se realiza una vez incorporado el alumno o alumna al contexto escolar.

El sistema educativo contempla la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las diferentes etapas educativas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Actualmente, se cuenta con medidas organizativas y curriculares, así como programas específicos en el marco de la escolarización para dar respuesta a este alumnado. Por ejemplo programas de refuerzo, programas de adaptación curricular, aulas TEA, etc.

En busca del proceso de inclusión, las medidas de atención a la diversidad se van modificando y se van aprobando y adaptando según la legislación vigente.





6.3. ETAPA ADULTA



Acabar la educación obligatoria es un paso importante en la vida de cualquier joven y tras ella, tiene que tomar la decisión de qué hacer.

Para tomar esa decisión es importante:

- Preguntar a vuestro/a familiar qué le gustaría hacer.
- Buscar información sobre las opciones que existen en vuestro pueblo o ciudad: dónde están los recursos, cuáles son sus objetivos, qué requisitos tienen... **Es importante que esta búsqueda se inicie antes de finalizar la etapa escolar.**

En función de las características de cada persona se deberán valorar las diferentes posibilidades en esta etapa. En la actualidad, se tiene la posibilidad de poder elegir el itinerario formativo definido. Por lo que se puede elegir de entre estas posibilidades:

1. **Si no se ha finalizado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**, las opciones son las siguientes:
 - Formación Profesional de Cualificación Básica.
 - Certificado de Profesionalidad.
 - Escuela de adultos
 - Prueba libre Graduado ESO



2. En caso de que se haya finalizado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), o que hayas finalizado alguna de las opciones anteriores, las opciones son las siguientes:

- Formación Profesional de nivel medio.
- Certificado de Profesional nivel 2.
- Bachillerato.

3. En caso de que se haya finalizado alguna de las opciones anteriores se puede acceder a las siguientes opciones:

- Formación Profesional de nivel superior
- Certificado de Profesional nivel 3
- Universidad

Para más información, se puede acudir a las asociaciones y entidades privadas que realizan programas de orientación, formación e inserción laboral. [En la página web de Plena inclusión CV se puede consultar las entidades sociales de la comunidad](#) que pueden acompañarte en el proceso.

EMPLEO

El trabajo desempeña un papel importante en la vida de las personas. Permite la interacción social por medio de una actividad productiva, la cual es reconocida socialmente.

Las personas con discapacidad pueden utilizar las vías habituales para acceder a un empleo. A nivel estatal, autonómico y local hay iniciativas dirigidas a fomentar el empleo y la ocupación de las personas con discapacidad.

Los tipos de empleo que podemos encontrar para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo son:





EMPLEO ORDINARIO

Las empresas privadas con 50 o más trabajadores/as han de reservar el 2% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

Aun así, todas las empresas, aunque sean de pequeño tamaño, pueden contratar a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

Lo importante es que las personas reciban el apoyo necesario para desempeñarse de forma adecuada en el puesto. Para ello, la metodología de **Empleo con Apoyo** garantiza el éxito y el mantenimiento de la inserción laboral.

EMPLEO CON APOYO

El empleo con apoyo es una modalidad de inserción laboral de personas con discapacidad que consiste en proporcionar apoyos individualizados en el puesto de trabajo en las empresas. Esto quiere decir que la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo va a estar acompañada de un/a preparador/a laboral especializado/a, durante su jornada laboral. Esto facilita la adaptación social y laboral, para que desempeñen sus funciones.

EMPLEO PÚBLICO

La Administración Pública tiene la obligación de reservar el 7% de sus plazas para personas con discapacidad; y un 2% de esas plazas ha de ser específicamente para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

Plena inclusión CV, ha creado una Escuela de Oposiciones, a través de la cual las personas con discapacidad y las familias pueden encontrar información y asesoramiento sobre las distintas convocatorias, así como clases adaptadas y temario en lectura fácil para prepararse para los exámenes de las distintas convocatorias de oposiciones.

EMPLEO PROTEGIDO

El empleo protegido se ha diseñado para que personas con discapacidad puedan prepararse para realizar una actividad laboral en entorno ordinario y normalizado cara al futuro.



Este empleo se realiza en los **Centros Especiales de Empleo** o en empresas ordinarias a través del enclave laboral. Este empleo se realiza en los Centros Especiales de Empleo o en empresas ordinarias a través del enclave laboral.

EMPLEO PERSONALIZADO

Es una metodología innovadora que busca generar oportunidades de empleo individualizado en las que el empleo se adapta a la persona. Es una metodología de gran utilidad para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo con más necesidades de apoyo. La persona con discapacidad se convierte en protagonista de todo el proceso de búsqueda de su empleo y de negociación con la empresa, para crear un puesto de trabajo adecuado para ella. Con el apoyo de los equipos de profesionales, la persona indaga en su propia historia para identificar sus talentos, los recursos y el apoyo que tiene en su entorno, para así conectar con la empresa que más se ajuste a esas habilidades y pueda necesitar ese perfil.

JUBILACIÓN LABORAL

La normativa regula la jubilación anticipada de trabajadores y trabajadoras con discapacidad. Para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo la edad ordinaria de jubilación puede verse reducida. En ello influye el grado de discapacidad y los años cotizados a la Seguridad Social.



CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA

Son centros para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo adultas, desde los 18 años. Estos facilitan a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo con diferentes necesidades de apoyo, los recursos individuales necesarios para mejorar o mantener su nivel de autonomía personal y potenciar su desarrollo personal.

Para solicitar plaza tienes que:

- Tener reconocida la discapacidad y la dependencia.
- Acudir a la trabajadora social de los Servicios Sociales de tu localidad o tu barrio para que desde allí te lo tramiten.





Hay cuatro tipos de centros:

- **Centros de atención diurna de desarrollo de prestaciones profesionales.** Centros de servicios sociales de carácter básico. Proveen prestaciones profesionales que requieren de una unidad organizativa de carácter físico y funcional con ubicación autónoma e identificable: información, orientación y asesoramiento; análisis y valoración de situaciones de necesidad; orientación individual, familiar, o de la unidad de convivencia; intervención familiar o de la unidad de convivencia; mediación familiar y comunitaria; atención psicosocial y socioeducativa, entre otras.
- **Centros de atención diurna de carácter convivencial.** Desarrollan actividades orientadas a promover la vida saludable, la autonomía personal y la inclusión social.
- **Centros de atención diurna de desarrollo de actuaciones de rehabilitación y asistenciales.** Prestan una atención especializada e intensiva a personas que presentan un importante deterioro funcional y requieren una intervención rehabilitadora integral, adaptada a sus circunstancias y necesidades, procurando en todo caso potenciar al máximo sus capacidades y desarrollar en su posible su autonomía personal. Pueden incluir actuaciones asistenciales para la realización de actividades básicas de vida diaria, con el fin de evitar el alejamiento de su entorno sociofamiliar.
- **Centros ocupacionales y de inserción sociolaboral.** Realizan actividades orientadas a la formación, la capacitación laboral, el desarrollo de habilidades sociales y el fomento de la autonomía de las personas usuarias. Los centros ocupacionales guían y acompañan su incorporación laboral y su integración social por medio de itinerarios individualizados.



VIVIENDA

Hay tres tipos de recursos de vivienda:

1. Centros residenciales de carácter convivencial (vivienda tutelada).

Son centros destinados al alojamiento temporal o estable de personas con un nivel de autonomía suficiente, de modo que con los apoyos necesarios pueden adquirir responsabilidades de autogestión y toma de decisiones, comprender, aceptar y cumplir las normas de convivencia y funcionamiento del centro, así como participar en una dinámica de relación y convivencia autónoma. Su finalidad es propiciar la mayor autonomía y desarrollo personal y la mayor inclusión social en el entorno de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

Las personas usuarias de estos centros deberán ser mayores de edad legal, excepto en los hogares destinados a atender a personas menores de edad en situación de desamparo, o cuando tengan hijos o hijas menores a cargo. Estas personas, en caso de estar provistas de medidas judiciales de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, deberán presentar un perfil homogéneo.





2. Residencias.

Son centros destinados al alojamiento estable de personas que necesitan apoyo y atención psicosocial de forma continuada y sostenida en el tiempo para realizar las actividades básicas o instrumentales de la vida diaria. Constan de un mínimo de 8 plazas y un máximo de 120 y se estructuran en módulos convivenciales, en función de la tipología de cada centro. Se estructurarán en módulos convivenciales con un máximo de 15 plazas cada uno. La configuración del espacio de cada módulo permitirá la vida habitual y normalizada de las personas y deberá evitar su segregación por diagnósticos clínicos. En todo caso, las personas usuarias de estos centros deberán pertenecer a un mismo ámbito de intervención en servicios sociales, ser mayores de edad legal, excepto en los recursos destinados a atender a personas menores de edad en situación de desprotección o en conflicto con la ley.

3. Centros residenciales de carácter singular.

Son centros que tienen como objetivo la observación y el análisis de la situación de las personas usuarias, previamente a su derivación a un servicio o centro de la red ordinaria del sistema. La estancia de las personas usuarias en estos centros estará reglada y tendrá, necesariamente, una duración limitada.

Para solicitar plaza tienes que:

- Tener reconocida la discapacidad.
- Tener reconocida la dependencia en Grado II o Grado III.
- Puedes acudir al/la Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de tu localidad o barrio para solicitar información de los recursos de atención residencial y será el/la trabajador-a social quien comenzará la tramitación con la solicitud.



7.

¿CON QUÉ RECURSOS CUENTO?

SALUD



En materia de salud cuentas con los recursos de:

- Tarjeta sanitaria AA. Permite que la persona con discapacidad esté acompañada en todo momento en los centros sanitarios y/o hospitalarios.
- Unidades de Salud Mental (infanto-juvenil y adultos).
- Unidad maxilofacial para la salud bucodental.
- Farmacia gratuita para perceptores de Pensión No Contributiva y Prestación por hijo a cargo.

EDUCACIÓN

En materia de educación cuentas con los recursos de:

- La Conselleria de Educación que gestiona:
 - Los equipos de Atención Temprana. A partir de los 3 años, cuando empieza la escolarización.
 - Los equipos de Orientación Educativa.
- Becas y Ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas becas pueden ser para:
 - Enseñanza.
 - Transporte interurbano.
 - Transporte urbano.
 - Comedor escolar.
 - Prestación económica de asistencia personal.
 - Libros y material didáctico (no procede en educación infantil).
 - Reeducción pedagógica y/o del lenguaje.
 - Residencia escolar.





SERVICIOS SOCIALES

En materia de Servicios Sociales cuentas con los recursos de:

- Dentro de la Conselleria de Servicios Sociales encontramos:
 - Centro de Valoración de la Discapacidad y la Dependencia. Se encarga principalmente de la tramitación de certificado de discapacidad, declaración de la dependencia y revisión de los mismos.
 - Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS). La misión del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS) es proporcionar a las personas con diferentes necesidades la atención social y los apoyos necesarios para su desarrollo integral en la sociedad. tiene la finalidad de desarrollar una política en el ámbito de bienestar social, la dependencia, la protección y tutela de las personas con diversidad funcional y/o en situación de dependencia en las tres provincias de la Comunidad Valenciana.
- Oficina Municipal De Atención a las Personas con Discapacidad (OMAD). Es un recurso especializado creado para atender las necesidades de información de las personas con discapacidad intelectual, física, sensorial o con enfermedad mental de la ciudad de Valencia, así como las consultas planteadas por familiares y profesionales.
- Centros de Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento (Unidades de Trabajo Social). Desde estos centros te ayudarán a solicitar y orientarán en tema de prestaciones y recursos. Por ejemplo:
 1. Servicio de Ayuda a Domicilio.
 2. Servicio Teleasistencia.
 3. Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT).
 4. Programas de Atención al Desarrollo Infantil (ADI).





5. Centros de Atención Diurna:
 - Centros de atención diurna de desarrollo de prestaciones profesionales.
 - Centros de atención diurna de carácter convivencial.
 - Centros de atención diurna de desarrollo de actuaciones de rehabilitación y asistenciales.
 - Centros Ocupacionales y de inserción sociolaboral.
6. Centros Residenciales.
 - Centros residenciales de carácter convivencial (vivienda tutelada).
 - Residencias
 - Centros residenciales de carácter singular.
7. Ayudas técnicas.
8. Servicios de Prevención de las Situaciones de Dependencia y los de Promoción de la Autonomía Personal. Estos servicios se agrupan entorno a:
 - a) Habilitación y terapia ocupacional.
 - b) Atención temprana.
 - c) Estimulación cognitiva.
 - d) Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
 - e) Habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual.
 - f) Apoyos personales, atención y cuidados en viviendas tuteladas supervisadas o asimiladas.
9. Asistencia Personal.



FAMILIA NUMEROSA



Título de Familia Numerosa:

- Te permiten solicitar familia numerosa cuando hay dos descendientes, una de estas dos personas ha de tener discapacidad reconocida.
- Aunque nuestro/a familiar cumpla los 21 años de edad, seguirá contabilizando para el título de familia numerosa.

EMPLEO

Si la persona quiere abrir su propio negocio, existen ayudas para empezar con tu negocio.

Para consultar las convocatorias haz clic [AQUÍ](#).

Existen programas de formación y empleo para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo. Puedes consultar en [la web de Plena inclusión CV las entidades que trabajan formación y empleo](#) para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

A continuación, volveremos a nombrar la tipología de empleo para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que hemos desarrollado en esta guía anteriormente:

- Centros Especiales de Empleo.
- Empleo ordinario (enclaves laborales).
- Empleo con apoyo.





- Empleo Público. Se accede mediante oposición. Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo tienen derecho a reserva de ciertas plazas para personas con discapacidad intelectual en las oposiciones. Para algunas solicitan a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo el Certificado de Capacidad Laboral, debes solicitarlo en el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia. Si quieres preparar las oposiciones puedes contactar con Plena inclusión CV
- Empleo protegido.
- Empleo personalizado.

Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo tiene derecho a una jubilación anticipada. La edad dependerá del grado de discapacidad y los años cotizados.

JUSTICIA

La persona con discapacidad intelectual y del desarrollo puede solicitar justicia gratuita. Las solicitudes se deberán presentar ante los Servicios de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados/as del lugar en que se halle el órgano judicial que conozca o haya de conocer el proceso principal para el que se solicita, o ante el Juzgado del domicilio de la persona solicitante.

Tienes más información [AQUÍ](#).

En los procedimientos judiciales la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo puede solicitar que se le proporcione la sentencia en lectura fácil a través del juez o la jueza o de su abogado o abogada.

La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública ha creado una Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD). El objetivo es que la red OAVD sea capaz de prestar atención personalizada, integral y reparadora a todas las víctimas del delito, con particular cuidado a quienes pertenecen a los colectivos sociales más vulnerables.

Tienes más información [AQUÍ](#).





TRANSPORTE

Los recursos con los que cuenta la personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en el transporte son:

1. Expedición del Bono Oro del transporte urbano para personas mayores de 65 años, jubiladas, con discapacidad y pensionistas para el año en curso.
2. En el Metro Valencia, las personas con grandes necesidades de apoyo (igual o superior al 64%) pueden ir acompañadas de una persona con su mismo título de transporte.
3. Viajes ALSA. La persona acompañante del viajante con un grado de discapacidad igual o superior al 33% disfrutarán de un **15%** de descuento en la compra de billetes. Y, si la discapacidad es intelectual y del desarrollo, la persona de apoyo viaja gratis.
4. RENFE: En Renfe, si tienes una discapacidad igual o superior al 33% o si eres pensionista mayor de 18 años en situación de incapacidad permanente, puedes solicitar la Tarjeta Dorada que te ofrece diferentes descuentos.

5. Descuentos:

En trenes Ave y Larga Distancia

Descuento del 25% sobre cualquier precio disponible

En trenes Avant

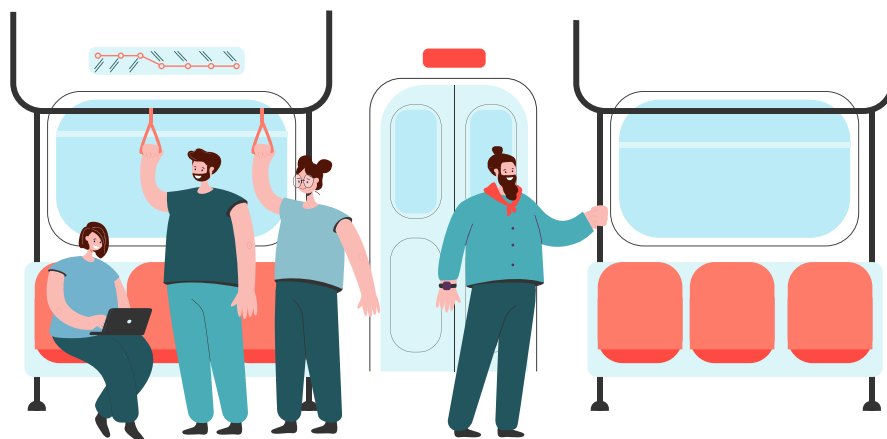
De lunes a viernes: 25% de descuento

Sábados y domingos: 40% de descuento

En trenes de Media Distancia

Desde el 40% de descuento

Si tienes una **discapacidad igual o superior al 65%** puedes viajar con acompañante que lo hará en las mismas condiciones económicas que tú.





6. El subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte: consistirá en una prestación económica, de carácter periódico, destinada a atender los gastos originados por desplazamientos fuera de su domicilio habitual de aquellas personas que, por razón de su discapacidad, tengan graves dificultades para utilizar transportes.
7. Si tienes reconocida una movilidad reducida, puedes solicitar la Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Tienes toda la información [AQUÍ](#).
8. Si tienes reconocida la movilidad reducida puedes solicitar ayudas para adaptar el vehículo. Tienes toda la información [AQUÍ](#).
9. Si tienes movilidad reducida reconocida y vives en el municipio de Valencia puedes solicitar el Servicio Puerta a Puerta de la EMT de Valencia. Puedes solicitar más información en atencionalcliente@emtvalencia.es

PRESTACIONES ECONÓMICAS A TENER EN CUENTA



1. Prestación Familiar por Hijo a cargo de la Seguridad Social.
2. Algunas personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que sean huérfanas, pueden acogerse a la Pensión de Orfandad de la Seguridad Social. Más información [AQUÍ](#).
3. Pensión No Contributiva del Gobierno de La Comunidad Valenciana.
4. Bono Social de Telefónica para personas con discapacidad del 65%.



5. Ayudas para personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana:
 - Tratamientos: dirigida a menores de 6 años y por un periodo máximo de once meses.
 - Movilidad y Comunicación: dirigidas exclusivamente a menores de 65 años.
 - Ayudas técnicas: audífono, cama articulada, carro elevador, asiento elevador de bañera, grúa, colchón anti escaras, equipo informático, etc.
 - Accesibilidad: adaptación de vehículo, plataforma furgoneta y anclaje furgoneta adaptada.

6. Las Prestaciones Económicas del Sistema de Atención a la Dependencia son:
 - Prestación económica para cuidados en el medio familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales.

7. Prestación por el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave de la Seguridad Social (*Hay síndromes de discapacidad intelectual que están categorizados en esta prestación como enfermedad grave*):
 - Prestación económica destinada a los/as progenitores/as, adoptantes o acogedores-as que reducen su jornada de trabajo para el cuidado de la persona menor.

EXENCIONES FISCALES

Según el grado de discapacidad reconocido tienes derecho a diferentes exenciones fiscales. Como, por ejemplo:

1. Deducciones y ventajas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
2. Patrimonio Protegido.
3. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
4. Impuesto de matriculación de vehículos.
5. Impuesto de Circulación o Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
6. Planes de pensiones.

Consulta [AQUÍ](#) las exenciones según el grado de discapacidad.





CONCILIACIÓN

Para que las familias que tienen algún/a miembro con discapacidad intelectual y del desarrollo puedan conciliar la vida familiar, social y laboral cuentan con los recursos de:

1. Servicio de Conciliación Familiar de Plena inclusión Comunidad Valenciana. Consulta [AQUÍ](#) toda la información sobre este servicio:
2. Todos los convenios laborales recogen medidas que facilitan la conciliación familiar, haciendo hincapié en las situaciones que se tenga un familiar con discapacidad o enfermedad grave.



OCIO Y DEPORTE

La persona con discapacidad intelectual y del desarrollo cuenta con los recursos en ocio y deporte de:

1. [Federación Valenciana de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual \(FEDICV\)](#)
2. [Federación Valenciana de Deportes Adaptados \(FESA\)](#)
3. [Becas para deportistas de élite](#) (Gobierno de La Comunidad Valenciana).
4. [Becas para deportistas de con discapacidad.](#)

Desde Plena inclusión CV en ocio y deporten ofrecemos los recursos de:

1. Programa de Ocio de Plena inclusión CV.
2. Estancias vacacionales de Plena inclusión CV



3. Vacaciones IMSERSO Plena inclusión.
4. Encuentros deportivos Special Olympic.
5. Entidades que conforman Plena inclusión CV especializadas en actividades de ocio. Consultar el siguiente enlace.



Aquí tienes información sobre [las actividades de ocio y deporte de Plena inclusión CV](#)

Para conocer las entidades de Plena inclusión CV haz clic [AQUÍ](#).

VIVIENDA

Los recursos de vivienda a los que puede acceder una persona con discapacidad intelectual y del desarrollo son:

- Centros residenciales de carácter convivencial (vivienda tutelada).
- Residencias.
- Centros residenciales de carácter singular.

Puedes acceder también a diferentes ayudas que se ofrecen en materia de vivienda. Puedes consultar toda la información [AQUÍ](#).





¿DÓNDE ACUDO SI TENGO DUDAS?



- Plena inclusión Comunidad Valenciana.
C/Quart 29 Bajo.
46001. Valencia.
Teléfono: 963923733
Correo de contacto: www.plenainclusioncv.org
- Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAD
c/Amadeo de Saboya, 11.46010, Valencia.
Teléfono: 962082468 - 962082472
<https://www.valencia.es/cas/bienestar-social-e-integracion>
omad@valencia.es

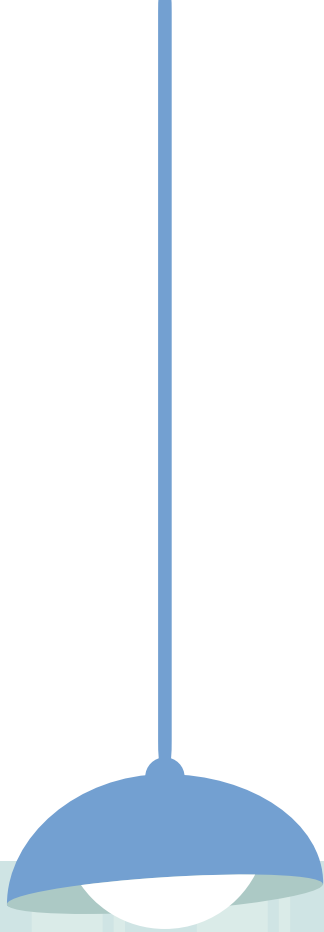


- Centro de Información Orientación y Valoración para personas con discapacidad de Alicante.
C/Fernando Madroñal,52
Alicante 03007
Teléfono: 965934751

- Centro de Información Orientación y Valoración de Castellón.
Avd. Hermanos Bou, 81
Castellón 12003
Teléfono: 964726200

- Igualat: es un servicio público de información, primer asesoramiento y orientación a las víctimas o personas relacionadas con situaciones discriminatorias y delitos de odio, así como cualquier situación que pudiera implicar la vulneración del principio de igualdad de trato.
<https://inclusio.gva.es/es/web/igualdad-diversidad/igualat>
Teléfono gratuito: 900 108 655
Correo de contacto: igualat@gva.es

- Oficina de No Discriminación (ONDIS). Solo para Valencia capital.
<https://www.valencia.es/es/cas/ondis/inicio>
Teléfono: 96 321 09 60 - 96 321 65 94
Correo de contacto: ondis@valencia.es



Calle Quart, 29 bajo
46001 València
www.plenainclusioncv.org



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

